



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Sr. Presidente de la Mesa de Contratación

Mediante Providencia del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, de 20 de septiembre de 2017, se solicitó informe a los Servicios Técnicos competentes del órgano gestor interesado en la celebración del contrato para el **“Servicio de información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010”**, ponderando los criterios evaluables de forma automática, recogidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, y clasificando finalmente las proposiciones, añadiendo a la puntuación obtenida por las ofertas en aplicación de los criterios dependientes de un juicio de valor la que resulte de los criterios evaluables de forma automática.

Analizados las Proposiciones presentadas por los licitadores, se emite el siguiente

INFORME:

Conforme a la cláusula 31ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, los licitadores han de emplear el modelo de proposición supletorio incluido en la cláusula genérica 9ª del Pliego, indicando en el apartado A.1 la oferta económica y en el A.2 la oferta relacionada con otros criterios evaluables de forma automática distintos del precio.

1.- OFERTA ECONÓMICA.

Respecto a la oferta económica, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 60 puntos, puntuación que se dará a la mejor oferta económica presentada, mientras que las demás se valorarán con la fórmula $60 \times (BO / MBO)$, siendo BO la baja de la oferta analizada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación, y MBO la mayor baja ofertada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación, teniendo en cuenta que este último asciende a 201.848,67 €, IVA excluido.

La misma cláusula establece que se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una bajada superior en 10 puntos respecto de la media de las bajas de todas las ofertas, expresadas en tantos por cien.

La mejor oferta económica corresponde a “Akra Live Soluciones”, que ofrece como precio contractual la cantidad de 160.000 euros, seguida por la de “Bee Ingeniería y Soluciones, S.L.”, que oferta 163.043,84 euros, y, por último, la de “Necomplus”, que es de 191.400 euros, IVA excluido en todos los casos. Las bajas ofertadas respecto al tipo de licitación son del 20,73 %, 19,22 % y 5,18 %, respectivamente, con lo cual la media de las bajas de todas las ofertas es del 15,04 %. Por debajo de esa media se encuentran las ofertas de “Akra Live” y “Bee Ingeniería y Soluciones, S.L.”, que no superan los 10 puntos de bajada respecto a aquella. En consecuencia, ninguna proposición puede considerarse desproporcionada.

La puntuación máxima por este criterio corresponde a la oferta de "Akra Live", a la que deben concederse 60 puntos. Aplicando al resto de ofertas la fórmula indicada, la valoración en cuanto a la oferta económica quedaría del siguiente modo:

Proposición	Puntuación
"Akra Live"	60,00
"Bee Ingeniería y Soluciones, S.L."	55,63
"Necomplus"	14,99

2.- OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DISTINTOS DEL PRECIO.

En cuanto a los demás criterios evaluables de forma automática distintos del precio, la puntuación máxima será de 15 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Recursos humanos ofrecidos por encima de los mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares: por cada Operador Telefónico – Informador por encima de los mínimos establecidos en la cláusula 4.1, 4 puntos, hasta un máximo de 12.
- Localización del lugar de prestación del servicio dentro del término municipal de Alicante, teniendo en cuenta su distancia del Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), en la calle Cervantes, número 3, hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente baremo: a menos de 1 km, 3 puntos; entre 1 y 3 km, 2 puntos; a más de 3 km pero menos de 5, 1 punto.

Respecto a los recursos humanos ofrecidos por encima de los mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, se propone valorar con 0 puntos todas las proposiciones por las razones siguientes:

- Las ofertas de "Akra Live" y de "Bee Ingeniería y Soluciones, S.L." expresamente manifiestan no contemplar ningún operador adicional.
- La oferta de "Necomplus" no indica nada al respecto en su proposición.

En cuanto a la localización del lugar de prestación del servicio, se propone valorar con 0 puntos todas las proposiciones, por los siguientes motivos:

- La dirección indicada por "Akra Live" no se encuentra en el término municipal de Alicante.
- En su proposición, "Bee Ingeniería y Soluciones, S.L." se refiere a su domicilio social, que, conforme al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe entenderse como el lugar en que se encuentra el centro de efectiva administración y dirección, o en el que radica el principal establecimiento o explotación de la empresa. Si bien existe una

relación entre el lugar designado como domicilio social y el desarrollo de la actividad empresarial principal, el Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, en la número 31ª, a lo que se refiere como criterio evaluable es a la distancia respecto al Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC) del "lugar de prestación del servicio", debiéndose entender como tal el "call o contact center" desde el que se ofrezca, mediante operadores telefónicos – informadores, el servicio de información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010, que es el objeto del contrato.

- La oferta de "Necomplus" no indica nada al respecto en su proposición.

En consecuencia, la puntuación en cuanto a los demás criterios evaluables de forma automática distintos del precio sería la siguiente:

Proposición	Puntuación
"Akra Live"	0,00
"Bee Ingeniería y Soluciones, S.L."	0,00
"Necomplus"	0,00

3.- PUNTUACION TOTAL CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Atendiendo a la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios evaluables de forma automática, resulta la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente:

Nº de orden	Proposición	Precio	Otros criterios	Total
1	"Akra Live"	60,00	0,00	60,00
2	"Bee Ingeniería y Soluciones, S.L."	55,63	0,00	55,63
3	"Necomplus"	14,99	0,00	14,99

4.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS PROPOSICIONES POR ORDEN DECRECIENTE.

De la suma de la puntuación obtenida por las ofertas en aplicación de los criterios dependientes de un juicio de valor y la resultante de los criterios evaluables de forma automática se obtiene la siguiente clasificación final de las proposiciones:

Nº de orden	Proposición	Criterio		Puntuación final
		Juicio de valor	Automático	
1	"Bee Ingeniería y Soluciones, S.L."	11,50	55,63	67,13
2	"Akra Live"	0,25	60,00	60,25
3	"Necomplus"	6,50	14,99	21,49

En cualquier caso, previo a la adjudicación del contrato, debería requerirse al licitador propuesto para que acredite que el lugar de prestación del servicio, entendiendo como tal el "call o contact center", desde el cual se ofrezca el servicio, se encuentra en el término municipal de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 31ª y 4.5.1 de los Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas y de Prescripciones Técnicas, respectivamente.

Es cuanto tiene el deber de informar:

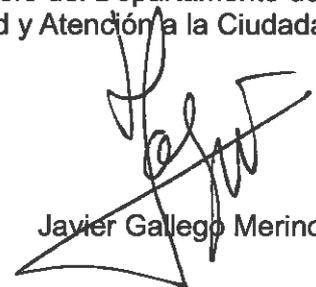
Alicante, a 2 de octubre de 2017.

Conforme, el Concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad



Carlos Giménez Bertoméu

El Jefe del Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía



Javier Gallego Merino